



## CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

**DECRETO 1185/1989**

**PODER EJECUTIVO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

Empleados municipales. Carrera Municipal de Profesionales de la Salud. Inclusión de profesionales que cumplen determinadas funciones en las unidades de organización dependientes de las direcciones generales de Atención Médica y Técnica Administrativa.

Del: 01/03/1989; Boletín Municipal 04/05/1989.

Artículo 1º -- Establécese la inclusión en la Carrera Municipal de Profesionales de la Salud, dispuesta por [ord. 41.455](#) (art. 3.2.1.; art. 3.2.2.) de los profesionales incluidos en la carrera que cumplen funciones (ejecución y conducción) de normatización y planificación de las acciones de salud en las unidades de organización dependientes de las Direcciones Generales de Atención Médica y Técnica Administrativa, áreas de la Secretaría de Salud Pública y Medio Ambiente.

Art. 2º -- Determinase que las áreas o unidades de organización alcanzadas son las que se especifican en el anexo I el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente norma.

Art. 3º -- Modifícase el [dec. 2190/88](#), de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 1º y 2º del presente ordenamiento.

Art. 4º -- La Dirección General de Finanzas, arbitrará las medidas presupuestarias correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto.

Art. 5º -- El presente decreto, será refrendado por los señores secretarios de Salud Pública y Medio Ambiente, Economía y General de la Intendencia.

Art. 6º -- Comuníquese, etc.

Suárez Lastra; González Gass; Delle Ville; Talevi.

Anexo I

HOMOLOGACION DE UNIDADES DE ORGANIZACIÓN

